



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TACAMBARO MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 08:00 ocho horas con cero minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Tacámbaro, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. Luis Alfredo Sánchez del Río, Miguel Contreras Cortés, Diego Alejandro Solorzano Morfín, María Guadalupe Toledo Hurtado, Omar Quezada Aguilar, Consejero Presidente y Consejeros Propietarios, como el Ciudadano José Ricardo Santoyo Corona, Secretario, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 95 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Tacámbaro, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.



En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Tacámbaro, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional	
SALVADOR BARRERA MEDRANO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
EVA MARIA BARRIGA REYES	SÍNDICATURA PROPIETARIA
MARIA DE LOURDES MORENO PEREZ	SÍNDICATURA SUPLENTE
JUAN LUIS AGUADO MENDEZ	REGIDURÍA PROPIETARIA F1
RAFAEL FLORES VILLALOBOS	REGIDURÍA SUPLENTE F1
MARIA ELENA AGUIRRE ARREOLA	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
MARIA TERESA MORENO GARCIA	REGIDURÍA SUPLENTE F2
JUAN ADOLFO GAMEZ JUAREZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
JOSE MOISES OLVERA AGUILAR	REGIDURÍA SUPLENTE F3
CARIDAD ERANDI AVALOS GARCIA	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
MARIA DEL CARMEN MIRANDA AREVALO	REGIDURÍA SUPLENTE F4
RAFAEL MALDONADO SALDIVAR	REGIDURÍA PROPIETARIO F5
HECTOR FARID RAMIREZ SALDIVAR	REGIDURÍA SUPLENTE F5
MARIA VENERANDA CEJA VARGAS	REGIDURÍA PROPIETARIO F6
BRENDA AZUCENA HEREDIA RODRIGUEZ	REGIDURÍA SUPLENTE F6
Partido Revolucionario Institucional	
ROSALIA MIRANDA AREVALO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
AMAURI SANCHEZ PADILLA	SÍNDICATURA PROPIETARIA
IRVING URIEL PEREZ MEDINA	SÍNDICATURA SUPLENTE
GUILLERMINA AGUILAR AGUILAR	REGIDURÍA PROPIETARIA F1

OFICINAS CENTRALES
Carretera No. 18, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México



MA. DE LOS ANGELES HERNANDEZ AGUILAR	REGIDURÍA SUPLENTE F1
REGINALDO ANAYA GONZALEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
ALBERTO LOPEZ AYALA	REGIDURÍA SUPLENTE F2
YULIANA AVALOS MORENO	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
INDIRA MALDONADO MENDEZ	REGIDURÍA SUPLENTE F3
MARIO EDUARDO GUTIERREZ HERNANDEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
J. CARMEN PONCE PADILLA	REGIDURÍA SUPLENTE F4
MARGARITA FLORES DIAZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F5
RAFAELA OLVERA ROJAS	REGIDURÍA SUPLENTE F5
JOSE RAFAEL HERRERA GARCIA	REGIDURÍA PROPIETARIO F6
MARIO RAUL AVILA OLIVOS	REGIDURÍA SUPLENTE F6
Partido de la Revolución Democrática.	
SALVADOR BARRERA MEDRANO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
EVA MARIA BARRIGA REYES	SÍNDICATURA PROPIETARIA
MARIA DE LOURDES MORENO PEREZ	SÍNDICATURA SUPLENTE
JUAN LUIS AGUADO MENDEZ	REGIDURÍA PROPIETARIA F1
RAFAEL FLORES VILLALOBOS	REGIDURÍA SUPLENTE F1
MARIA ELENA AGUIRRE ARREOLA	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
MARIA TERESA MORENO GARCIA	REGIDURÍA SUPLENTE F2
JUAN ADOLFO GAMEZ JUAREZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
JOSE MOISES OLVERA AGUILAR	REGIDURÍA SUPLENTE F3
CARIDAD ERANDI AVALOS GARCIA	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
MARIA DEL CARMEN MIRANDA AREVALO	REGIDURÍA SUPLENTE F4
RAFAEL MALDONADO SALDIVAR	REGIDURÍA PROPIETARIO F5
HECTOR FARID RAMIREZ SALDIVAR	REGIDURÍA SUPLENTE F5
MARIA VENERANDA CEJA VARGAS	REGIDURÍA PROPIETARIO F6
BRENDA AZUCENA HEREDIA RODRIGUEZ	REGIDURÍA SUPLENTE F6
Partido del Trabajo.	
MIREYA AGUILAR GONZALEZ	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ARMANDO BOTELLO VILLASEÑOR	SÍNDICATURA PROPIETARIA
JOSE AUDIFRED MENDEZ GUILLEN	SÍNDICATURA SUPLENTE
GRACIELA CHAVEZ OLVERA	REGIDURÍA PROPIETARIA F1
MARIA DEL CARMEN PONCE ARCIGA	REGIDURÍA SUPLENTE F1
JOSE MANUEL HERRERA VILLA	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
PEDRO BEJAR CALDERON	REGIDURÍA SUPLENTE F2
ROSA MARIELA RODRIGUEZ REYES	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
TERESA DE JESUS TOVAR GARCIA	REGIDURÍA SUPLENTE F3
RAMIRO ZEPEDA VALENZUELA	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
BENJAMIN GARCIA ARMAS	REGIDURÍA SUPLENTE F4
JUANA CERVANTES MALDONADO	REGIDURÍA PROPIETARIO F5
ZURISADAY REYES ACOSTA	REGIDURÍA SUPLENTE F5
GABRIEL MOLINA GONZALEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F6
JUAN ANTONIO BASTIDA GONZALEZ	REGIDURÍA SUPLENTE F6
Partido Verde Ecologista de México.	
ELIZABETH PEDRAZA SANTOYO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
LUIS MANUEL SAUCEDO RIVERA	SÍNDICATURA PROPIETARIA
GABRIEL SAUCEDO RIVERA	SÍNDICATURA SUPLENTE



MARISOL MORA MENDOZA	REGIDURÍA PROPIETARIA F1
JOHANNA ANGELICA PEREZ HINOJOSA	REGIDURÍA SUPLENTE F1
JAIR MIGUEL CERVANTES SERVIN	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
JOSE MANUEL GUTIERREZ RAMIREZ	REGIDURÍA SUPLENTE F2
MARIA AURORA CARLON PEDRAZA	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
YESENIA CHAVEZ CONTRERAS	REGIDURÍA SUPLENTE F3
ISRAEL JACOBO CASTAÑEDA	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA VILLASEÑOR	REGIDURÍA SUPLENTE F4
PATRICIA MELCHOR MELCHOR	REGIDURÍA PROPIETARIO F5
MARIA ISABEL RODRIGUEZ MANDUJANO	REGIDURÍA SUPLENTE F5
ARTURO IVAN SAUCEDO CHAVEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F6
ALFONSO PEDRAZA SANTOYO	REGIDURÍA SUPLENTE F6
Partido Movimiento Ciudadano.	
SALVADOR BARRERA MEDRANO	PRESIDENCIA MUNICIPAL
EVA MARIA BARRIGA REYES	SÍNDICATURA PROPIETARIA
MARIA DE LOURDES MORENO PEREZ	SÍNDICATURA SUPLENTE
JUAN LUIS AGUADO MENDEZ	REGIDURÍA PROPIETARIA F1
RAFAEL FLORES VILLALOBOS	REGIDURÍA SUPLENTE F1
MARIA ELENA AGUIRRE ARREOLA	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
MARIA TERESA MORENO GARCIA	REGIDURÍA SUPLENTE F2
JUAN ADOLFO GAMEZ JUAREZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
JOSE MOISES OLVERA AGUILAR	REGIDURÍA SUPLENTE F3
CARIDAD ERANDI AVALOS GARCIA	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
MARIA DEL CARMEN MIRANDA AREVALO	REGIDURÍA SUPLENTE F4
RAFAEL MALDONADO SALDIVAR	REGIDURÍA PROPIETARIO F5
HECTOR FARID RAMIREZ SALDIVAR	REGIDURÍA SUPLENTE F5
MARIA VENERANDA CEJA VARGAS	REGIDURÍA PROPIETARIO F6
BRENDA AZUCENA HEREDIA RODRIGUEZ	REGIDURÍA SUPLENTE F6
Partido Nueva Alianza.	
LUIS GABRIEL GUIJOSA ANAYA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
MARGARITA MALDONADO TRUJILLO	SÍNDICATURA PROPIETARIA
MARIA GUADALUPE ALEJANDRE CRUZ	SÍNDICATURA SUPLENTE
ALEJANDRO ALCARAZ CHAVEZ	REGIDURÍA PROPIETARIA F1
MARCOS RAMOS HORTA	REGIDURÍA SUPLENTE F1
FERNANDA PEREZ CARDENAS	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
MARIA GUADALUPE CARDONA CRUZ	REGIDURÍA SUPLENTE F2
MIGUEL GARCIA HERNANDEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
JAIRO DIAZ GAMIÑO	REGIDURÍA SUPLENTE F3
JACQUELINE LEON MARTINEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
YURITZI LIZBETH VALLE CERVANTES	REGIDURÍA SUPLENTE F4
RAUL AYALA ZARCO	REGIDURÍA PROPIETARIO F5
PABLO MENDEZ PONCE	REGIDURÍA SUPLENTE F5
XOCHITL VIRIDIANA OCAMPO TAPIA	REGIDURÍA PROPIETARIO F6
ALMA JUDITH AGUILAR GAONA	REGIDURÍA SUPLENTE F6
Partido MORENA.	
MIREYA AGUILAR GONZALEZ	PRESIDENCIA MUNICIPAL
ARMANDO BOTELLO VILLASEÑOR	SÍNDICATURA PROPIETARIA
JOSE AUDIFRED MENDEZ GUILLEN	SÍNDICATURA SUPLENTE



GRACIELA CHAVEZ OLVERA	REGIDURÍA PROPIETARIA F1
MARIA DEL CARMEN PONCE ARCIGA	REGIDURÍA SUPLENTE F1
JOSE MANUEL HERRERA VILLA	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
PEDRO BEJAR CALDERON	REGIDURÍA SUPLENTE F2
ROSA MARIELA RODRIGUEZ REYES	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
TERESA DE JESUS TOVAR GARCIA	REGIDURÍA SUPLENTE F3
RAMIRO ZEPEDA VALENZUELA	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
BENJAMIN GARCIA ARMAS	REGIDURÍA SUPLENTE F4
JUANA CERVANTES MALDONADO	REGIDURÍA PROPIETARIO F5
ZURISADAY REYES ACOSTA	REGIDURÍA SUPLENTE F5
GABRIEL MOLINA GONZALEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F6
JUAN ANTONIO BASTIDA GONZALEZ	REGIDURÍA SUPLENTE F6

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 94 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 94 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 94 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:



1.- Acuerdo del consejo Distrital Electoral de Tacámbaro, mediante el cual se determina el horario de labores de este comité:

2.- Acuerdo del Consejo Distrital Electoral de Tacámbaro, mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega electoral de este Comité, así como al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas; y aprobación en su caso.

3.- Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se habilitan espacios y sedes alternas, con medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales de este Comité; y aprobación en su caso

4.- Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se presenta el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; y aprobación en su caso.

5.- Acuerdo del Consejo Electoral, por medio del cual se aprueba que los Capacitadores- Asistentes Electorales auxilien en el Procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de Boletas.

6.- Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se aprueba a la Comisión y al personal encargado del intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en otro Órgano Electoral distinto a este, en la etapa de Resultados y Declaración de Validez del Proceso Electoral 2017-2018; y aprobación en su caso.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58537
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	3,649
Partido Revolucionario Institucional.	7,730
Partido de la Revolución Democrática.	7,929
Partido del Trabajo.	742
Partido Verde Ecologista de México.	984
Partido Movimiento Ciudadano.	564
Partido Nueva Alianza.	670
Partido MORENA.	5,644
Candidato Independiente	852
Votos Nulos	1,571
Candidatos No registrados	10

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.





2. Que este Consejo Municipal de Tacámbaro del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática, y Movimiento Ciudadano, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Tacámbaro.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por la colación al frente por Michoacán fue la integrada por los CC. -----

C. Salvador Barrera Medrano
Presidente Municipal

C. Eva María Barriga Reyes
Síndico Propietario

C. María de Lourdes Moreno Pérez
Síndico Suplente

C. Juan Luis Aguado Méndez
Primer Regidor Propietario

C. Rafael Flores Villalobos
Primer Regidor Suplente

C. María Elena Aguirre Arreola
Segundo Regidor Propietario

C. María Teresa Moreno García
Segundo Regidor Suplente

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58537
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



C. Juan Adolfo Gámez Juárez
Tercero Regidor Propietario

C. José Moisés Olvera Aguilar
Tercero Regidor Suplente

C. Caridad Erandi Ávalos García
Cuarto Regidor Propietario

C. María del Carmen Miranda Arevalo
Cuarto Regidor Suplente

C. Rafael Maldonado Saldivar
Quinto Regidor Propietario

C. Héctor Farid Ramírez Saldivar
Quinto Regidor Suplente

C. María Veneranda Ceja Vargas
Sexto Regidor Propietario

C. Brenda Azucena Heredia Rodríguez
Sexto Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 11 fojas útiles, siendo las 18:19 dieciocho horas, diecinueve minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Tacámbaro.

C. Luis Alfredo Sánchez del Río
Presidente del Comité Municipal
Tacámbaro

C. José Ricardo Santoyo Corona
Presidente del Comité Municipal
Tacámbaro

C. Miguel Contreras Cortés
Consejero Electoral
Tacámbaro

C. Diego Alejandro Solorzano Morfin
Consejero Electoral
Tacámbaro

C. María Guadalupe Toledo Hurtado
Consejero Electoral
Tacámbaro

C. Omar Quezada Aguilar
Consejero Electoral
Tacámbaro



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
DISTRITO 19
TACÁMBARO